AYUNTAMIENTO DE

XONACATLÁN

2025 • 2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN 2026

INDICE

I. PRESENTACIÓN 3
II. ANTECEDENTES.....4
III. BASE LEGAL.....6
IV. ATRIBUCIONES 8
V. OBJETIVO GENERAL..... 9
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....10
VII. ORGANIGRAMA.....10
VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES.....101
IX. DIRECTORIO ..... ¡Error! Marcador no definido.
X. VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Unidad de Transparencia del Municipio de Xonacatlán, tiene como finalidad establecer de manera clara y precisa la estructura, funciones y relaciones jerárquicas de las personas servidoras públicas adscritas a esta Unidad, así como los lineamientos que regulan su operación interna.

Este Manual es una herramienta que coadyuva al fortalecimiento institucional, pues define el objetivo y funciones de la Unidad, facilitando la coordinación y cooperación entre los distintos niveles jerárquicos, a fin de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales bajo los principios de máxima publicidad, gratuidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo y transparencia.

En concordancia con el marco jurídico vigente y en particular con el Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio, este documento contribuye a garantizar el ejercicio efectivo del derecho humano de acceso a la información, fomentando una cultura de rendición de cuentas y apertura institucional. Además, busca consolidar mecanismos de gestión organizacional que impulsen la eficiencia administrativa y la mejora continua de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

Asimismo, el Manual de Organización sirve como un referente básico para la capacitación del personal, la evaluación del desempeño, la planeación institucional y la toma de decisiones. Su correcta implementación fortalece la confianza ciudadana en las instituciones públicas, promueve la participación social y establece un modelo de operación que privilegia la legalidad, la integridad, la profesionalización y el servicio a la comunidad.

II. ANTECEDENTES

En materia de Transparencia se creó a partir de la Iniciativa de Decreto que abroga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y promulga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, presentada por la Diputada María Fernanda Rivera Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Propone expedir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, de orden público y reglamentario de los párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El 13 de Julio del año de 2005 el H. Ayuntamiento de Xonacatlán en la Septuagésima Novena sesión ordinaria de cabildo se llevó a cabo la evaluación y aprobación para la creación del Consejo Municipal e Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Xonacatlán.

Al efecto se explica al cabildo que la interacción del consejo de transparencia y acceso a la información pública de Xonacatlán esta resguardado por el artículo 4 fracción XII de reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Xonacatlán en esa virtud al efecto de complementar el dispositivo legal.

El cuerpo colegiado aprueba de unanimidad de votos la integración del consejo municipal de transparencia y acceso a la información pública de Xonacatlán.

Tiene por objeto establecer las bases para garantizar el derecho de acceso´a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de México y sus municipios; así como promover, mejorar, ampliar y consolidar la participación ciudadana en los asuntos públicos y de gobierno.

Actualmente el H. Ayuntamiento de Xonacatlán cuenta con la Unidad de Transparencia y un Titular de dicha área, quien tomo protesta el 03 de abril de 2025 para dar atención a las solicitudes, la cual se encarga de recibir, atender, así como auxiliar a los particulares a ejercer su derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales por lo que se aprobó en la estructura orgánica de esta administración.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información Establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xonacatlán.

IV. ATRIBUCIONES

La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia;

II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información.

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados;

IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable:

VIII. Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;

X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;

XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

V. OBJETIVO GENERAL

Tener informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector Público Municipal, en un marco de participación abierta, social y escrutinio público; así como garantizar la protección de sus datos personales en posesión de este sujeto obligado.

En materia de Transparencia: dar viabilidad al efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y derecho de protección de datos personales, mediante la recepción y tramitación de solicitudes, así como el cumplimiento en la publicación y actualización de las Obligaciones de transparencia.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Estructura Programática

A. Nombre del área: Unidad de Transparencia
B. Nombre del Programa: Vinculación Ciudadana y Administración Pública
C. Nombre del Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública
D. Dependencia General: A00
E. Dependencia Auxiliar: 122
F. Clave Programática: 01080401

VII. ORGANIGRAMA

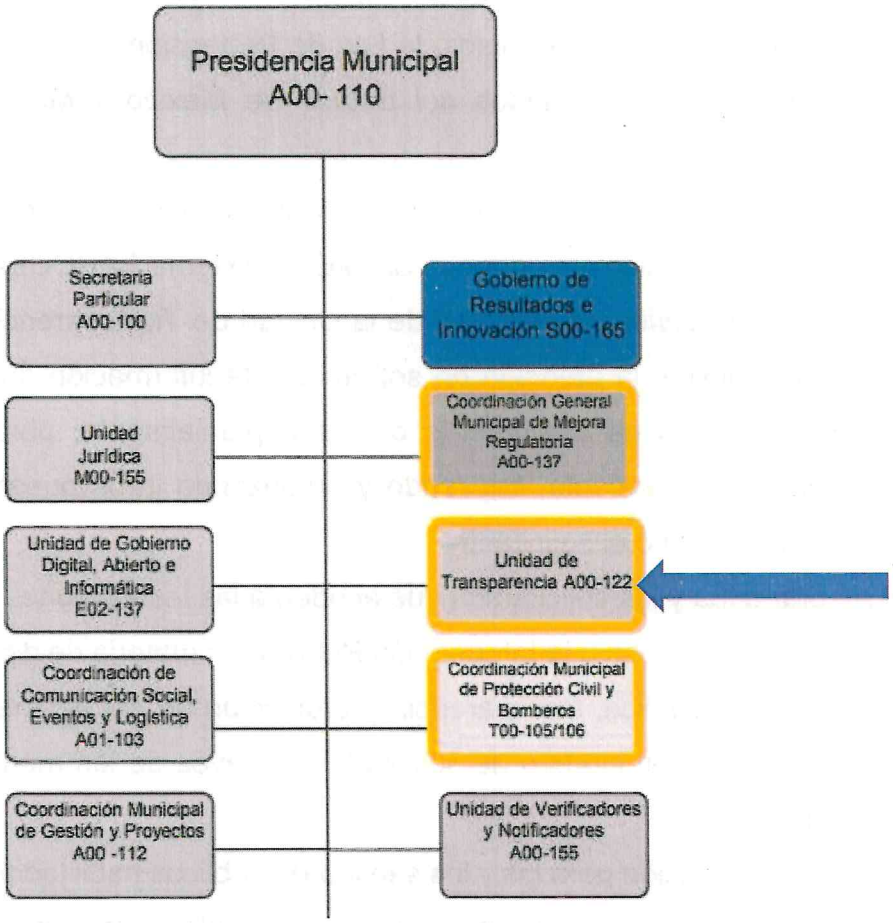

VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Titular de la Unidad de Transparencia

OBJETIVO: Tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en poder del Ayuntamiento de Xonacatlán; así como promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas.

FUNCIONES:

I. Analizar y atender las solicitudes de información pública y datos personales en los términos que establecen la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y demás normatividad aplicable.

II. Supervisar la gestión de las solicitudes de información, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX y sistema SARCOEM.

III. Asignar y supervisar al personal de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la atención de solicitudes de información de las cuales este Sujeto Obligado no es competente o lo sea parcialmente, para su remisión y orientación correspondiente, revisando y autorizando la propuesta de respuesta, para su entrega a la o el solicitante.

IV. Asesorar a las y los solicitantes que acuden a las instalaciones de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de derecho de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales, y en su caso, apoyarles en el ingreso de solicitudes, a través de los medios establecidos para tal efecto.

V. Brindar capacitación para las y los servidores públicos habilitados para el manejo de la información pública con la finalidad de fortalecer los conocimientos en la materia.

VI. Someter al Comité de Transparencia las propuestas de clasificación de información, y declaratorias de inexistencia realizadas por las y los Servidores Públicos Habilitados.

VII. Asesorar en la elaboración de versiones públicas a las y los Servidores Públicos Habilitados de las áreas administrativas que conforman la Administración Pública Municipal.

VIII. Supervisar que se recabe, valide y publiquen las Obligaciones de Transparencia en la Sección del Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

IX. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del C. Presidente Municipal.

Responsable de Acceso a la Información Pública

OBJETIVO: Atender y Supervisar la atención de las solicitudes de acceso a información pública y las solicitudes de derechos ARCO, así como la revisión de la publicación de información de las obligaciones de transparencia a cargo del Ayuntamiento de Xonacatlán.

FUNCIONES:

I. Notificar a los SPH sobre la actualización de Fracciones cada tres meses.

II. Supervisar que se publique información de las Obligaciones de Transparencia por parte de las y los Servidores Públicos Habilitados, como lo establece la normatividad.

III. Registrar, turnar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO.

IV. Dar seguimiento a las inconformidades y resolutivos en materia de acceso a la información.

V. Preparar informes, expedientes, reportes, acuerdos o similares que deba conocer, deliberar, analizar o aprobar el Comité de Transparencia, previo acuerdo con el o la Titular de la Unidad.

VI. Brindar asesoría a las y los Servidores Públicos Habilitados para la debida atención de los requerimientos de solicitudes y operatividad de sistemas SAIMEX, SARCOEM e IPOMEX.

VII. Resguardar el archivo derivado de las solicitudes de acceso a la información pública.

VIII. Atender el avance trimestral de metas físicas por proyecto y fichas técnicas de seguimiento del avance de indicadores.

Responsable de Protección de Datos Personales

OBJETIVO: Dar atención a los requerimientos para el tratamiento y protección de los datos personales en posesión del Ayuntamiento de Xonacatlán a través de sus administradores conforme a la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

I. Notificar a los administradores de sistemas de bases de datos personales sobre la actualización de información de manera semestral.

II. Supervisar que los administradores responsables de los sistemas de bases de datos personales a su cargo mantengan actualizada la información en el sistema REDATOSEM.

III. Brindar asesoría a las y los administradores de sistemas de bases de datos personales sobre el funcionamiento y operación del sistema REDATOSEM.

IV. Orientar y asesorar en la elaboración, difusión y promoción de avisos de privacidad aplicables en el ámbito municipal, en todos los procesos que implique el tratamiento de datos personales con la finalidad de dar a conocer a los titulares de los datos.

V. Asesorar y orientar a los administradores, responsables y servidores públicos habilitados en el diseño, operación y ejecución de planes de contingencia en caso de violaciones o vulneración de datos personales.

VI. Preparar informes, expedientes, reportes, acuerdos o similares que deba conocer, deliberar, analizar o aprobar el Comité de Transparencia en materia de la protección de datos personales, previo acuerdo con él o la titular de la unidad.

VII. Organizar, conservar y custodiar el archivo que genere, la Unidad de Transparencia.

VIII. Realizar el Informe Anual de Actividades de la Unidad de Transparencia.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, febrero de 2025. Elaboración del Manual de Organización de la Unidad de Transparencia del municipio de Xonacatlán Estado de México, administración 2025-2027.

Segunda edición, febrero de 2026. Elaboración del Manual de Organización de la Unidad de Transparencia del municipio de Xonacatlán Estado de México, administración 2025-2027

DISTRIBUCIÓN

El original del presente manual de organización se encuentra en dominio de la Unidad de Transparencia, así como en la Primera edición, febrero de 2025. Elaboración del Manual de Organización de la Unidad de Transparencia del municipio de Xonacatlán Estado de México, administración 2025-2027,

DIRECTORIO

Unidad de Transparencia ubicada en Plaza Juárez, número uno, colonia centro, Xonacatlan, Estado de México, Teléfono: 7192860272

VALIDACIÓN

Joaquín Ruiz Esquivel

Presidente Municipal Constitucional De Xonacatlán

Xicotencatl Cardoso Brito

Secretario Del H. Ayuntamiento De Xonacatlán

Elim Emmanuel Aguilar Ortega

Titular de la Unidad de Transparencia

Del H. Ayuntamiento De Xonacatlán

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	MODIFICACIÓN
FEBRERO 2026	• Actualización de logotipos • Actualización de índice de contenido • Estructura orgánica • Cambio y actualización de organigrama • Complementación de información • Actualización de información (nombres, puestos)

CRÉDITOS

Abigail Margarita Matías Ortega
Presidenta De La Comisión Edilicia De Reglamentación

Abigail Margarita Matías Ortega
Presidenta De La Comisión Edilicia De Reglamentación

Responsable de su revisión

Abigail Margarita Matías Ortega

Presidenta de la Comisión de Reglamentación Munipal